

LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 2002

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Declárase de necesidad y prioridad nacional, la construcción ampliación y mejoramiento de la carretera Santa Bárbara ? Santa Ana de Bellavista ? Quiquibey, ubicada entre las Provincias Nor Yungas, Caranavi y Sud Yungas del Departamento de La Paz.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, la promoción y viabilización de gestiones de financiamiento interno o externo para la construcción, ampliación y mejoramiento de la carretera que conecte a las poblaciones de Santa Bárbara ? Santa Ana de Bellavista ? Quiquibey, la cual adquiere carácter interdepartamental al comunicar poblaciones de los Departamentos de La Paz y el Beni.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de diciembre de dos mil dos años.

Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Morgan López Baspineiro, Gonzalo Chirveches Ledesma,

Marlene Fernández del Granado , Erick Reyes Villa Bacigalupi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dos años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez Berzain, Oscar Farfán Mealla.